



## REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

GSJV – 900-26

Bogotá D.C., 12 de Enero de 2016

Señor(a)

**SARA CAMILA RAMIREZ BARRETO**

**CC. 1.013.635.776**

Dirección: Carrera 19 No 28 C - 03 CELULAR 3213440827

Email: saracamila9@gmail.com

Bogotá D.C.



**REFERENCIA:** Citación para notificación personal de la Resolución No. 1185 del 18 de diciembre de 2015

Respetado(a) señor(a):

En cumplimiento al mandato establecido en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca en la Carrera 8 No 12 B - 31 Piso 12 (Registraduría Distrital del Estado Civil – Grupo Soporte Jurados de Votación) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco días siguientes del envío de esta citación, a partir de las 8.00 a.m. y hasta las 4.00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. 1185 del 18 de Diciembre de 2015 *“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No 0520 del 16 de Junio de 2015” por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron o no firmaron las actas respectivas en las elecciones de CONGRESO DE LA REPUBLICA Y PARLAMENTO ANDINO, realizadas el día 9 de Marzo de 2014 en Bogotá Distrito Capital*. Tal como dispone la norma se le entregará copia de la Resolución.

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente”*. De igual forma *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”*

**NOTA:** Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

  
**ANGELA MARIA MORENO ORJUELA**  
Coordinadora Grupo Jurados de Votación

Elaboró: Juan Carlos Araujo Oñate (Funcionario Grupo Jurados de Votación)

La  
**democracia**  
es nuestra  
huella

**Registraduría Distrital del Estado Civil**  
**Grupo Soporte Jurados de Votación**

Carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12  
Tel. 2436343 – 341 70 15 Ext. 114  
[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)





**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

GSJV – 900-26

Bogotá D.C., 12 de Enero de 2016

Señor(a)

**SERGIO CAMILO GARCIA OBANDO**

**CC. 1.030.590.594**

Dirección: Calle 36 No 72 M - 15 TELEFONO 2642221

Email: [scgarcia91@hotmail.com](mailto:scgarcia91@hotmail.com) --- [serggarc@bancolombia.com.co](mailto:serggarc@bancolombia.com.co)

Bogotá D.C.

REGISTRADURÍA DISTRITAL

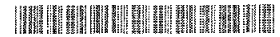
CORRESPONDENCIA ENVIADA

**000178**

2016/01/13 15:40:09

REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REMITE : ANGELA MARIA MORENO ORJUELA  
DESTINATARIO : SERGIO CAMILO GARCIA OBANDO



**REFERENCIA:** Citación para notificación personal de la Resolución No. 1185 del 18 de diciembre de 2015

Respetado(a) señor(a):

En cumplimiento al mandato establecido en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca en la Carrera 8 No 12 B - 31 Piso 12 (Registraduría Distrital del Estado Civil – Grupo Soporte Jurados de Votación) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco días siguientes del envío de esta citación, a partir de las 8.00 a.m. y hasta las 4.00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la Resolución No. 1185 del 18 de Diciembre de 2015 *“Por la cual se revoca parcialmente la Resolución No 0520 del 16 de Junio de 2015” por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron o no firmaron las actas respectivas en las elecciones de CONGRESO DE LA REPUBLICA Y PARLAMENTO ANDINO, realizadas el día 9 de Marzo de 2014 en Bogotá Distrito Capital*”. Tal como dispone la norma se le entregará copia de la Resolución.

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo *“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente”*. De igual forma *“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.”*

**NOTA:** Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

**ANGELA MARIA MORENO ORJUELA**

Coordinadora Grupo Jurados de Votación

Elaboró: Juan Carlos Araujo Oñate (Funcionario Grupo Jurados de Votación)

La  
**democracia**  
es nuestra  
*huella*

**Registraduría Distrital del Estado Civil  
Grupo Soporte Jurados de Votación**

Carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12  
Tel. 2436343 – 341 70 15 Ext. 114  
[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

